



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 422 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 08 JUN. 2023

VISTOS: El Memorandum N° 1982-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 06 de junio del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre Conformación de Comité de Verificación y Recepción de Proyectos de Inversión Pública, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al Memorandum N° 208-2023/DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, Conforme a la Resolución de Contraloría N° 195-1988-CG, Aprueban las siguientes normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

Conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), Sección "C" del Formato N°09, debe registrar:

- Fecha de recepción de la obra.
- Aprobación de la liquidación de la obra y adjuntar el documento que sustente dicha aprobación.
- Entidad encargada de la operación y/o mantenimiento.
- Fuente de financiamiento para la operación y/o mantenimiento.
- La fecha de transferencia.
- Número del documento de transferencia y adjuntar el documento que sustente dicha transferencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 497-2023-DG-DISA-APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 21 de noviembre del 2022, en el cual, **SE RESUELVE: CONFORMAR**, el comité de verificación y recepción de Obra "Mejoramiento de la capacidad Resolutiva de los servicios del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud Poltocha, Centro Poblado Poltocha del distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac", de la jurisdicción de Salud Apurímac II, debiendo cumplir conforme a lo establecido por Ley y Normas Legales vigentes y por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, integrado de la siguiente manera:

PROCEDENCIA

- ✓ Responsable de Infraestructura
- ✓ Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
- ✓ Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ✓ Jefe de Patrimonio

Que, el artículo VI del título Preliminar de la Ley N° 26842, señala que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, para los efectos de llevar adelante tales cometidos, es conveniente conformar el Comité de Verificación y Recepción de Proyectos de Inversión Pública, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, quienes actuarán de acuerdo a la normativa, verificando el cumplimiento;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 422 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 08 JUN. 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, Comité de Verificación y Recepción de Proyectos de Inversión Pública, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Dirección Ejecutiva de Administración
- Responsable de Integración Contable
- Oficina de Patrimonio
- Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
- Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al comité conformado en el artículo primero, el cumplimiento obligatorio de los dispositivos legales vigentes de la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la Comité y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. N° 23653
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl